



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 358.13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 358/13

Sucre, 09 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-76, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0491/13 de 10 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 068/2013 "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 1 mediante Nota Sub Alcaldía – D 1 Cite Nº 131/2013 de 08 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la actividad **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1**, con un **Precio Referencial de Bs. 79.729,08** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 033/2013 de fecha 18 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución de la actividad **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de marzo de 2013 en SICOES con Código Interno 69/13, número de confirmación: 1020949, **CUCE: 13-1101-00-372148-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 79.729,08**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 17/13 de 20 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 22 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1**, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG, representada legalmente por el Sr. Freddy Segarino Haase con un costo total de **Bs. 71.783,48** (Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 48/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Diez (10) Días Calendario.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 358/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 052/13 de 27 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1, al proponente Freddy Segarino Haase, por un monto de Bs. 71.783,48 (Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 48/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Diez (10) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 04 de marzo de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 03086, con Categoría Programática 17 0000 010 Obj. Gasto 499 "Otros Activos Fijos", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación-Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs. 79.729,08 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con 08/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo de la Actividad "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1, se encuentra ubicado en la Av. Venezuela y Calle Pilinco, zona Central del Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Sucre. El objetivo general de la actividad es equipar y/o dota de mobiliario y juegos para las actividades de recreación activa del parque infantil Simón Bolívar, de modo tal que brinde los espacios adecuados para el esparcimiento de toda la población infantil. Los objetivos específicos son los de implementar mobiliario urbano que integre con el diseño temático del parque infantil, dando conformidad a los usuarios, consolidar las áreas de recreación activa como parte atractiva y novedosa del equipamiento, establecer puntos de esparcimiento y recreación, a través de la implementación de juegos y complementar a través del mobiliario urbano y mobiliario específico de juegos, el Parque Infantil Simón Bolívar. La población beneficiada son los niños del municipio de Sucre que acudan al parque Infantil Simón Bolívar.

Que, el numeral 22.1., del modelo de Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 de 15 de julio de 2009, elaborado en base al Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que: "La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, según Nota de aclaración firmada por Lic. Mario A. Echalar A JEFE DE PRESUPUESTOS y Mauro Huallpa Méndez PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS G.A.M.S. en base al análisis realizado sobre los juegos recreativos que se implementaran en el Parque Simón Bolívar, dentro de la Categoría Programática "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", ha apropiado a la partida 499(OTROS ACTIVOS FIJOS), debido al siguiente aspecto: Los juegos adquiridos requiere de trabajos complementarios(cimientos, sobre cimientos, terminación de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM.358/13

instalación, mano de obra, etc.). En tal sentido los juegos serán entregados en favor del municipio, con más el trabajo adicional anteriormente descrito.

Que, el Lic. Hugo Gareca en su condición de PROFESIONAL PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES y el Lic. Wilfredo Tolava Torrico DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN G.A.M.S según informe con CITE. DIR. PLANIF. Nº 187/13 Bajo este contexto, y de acuerdo a los solicitud de la Sub Alcaldía del Distrito 1, se inscribió la actividad "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar", que de acuerdo al trabajo a intervenir dentro del parque, se destinan recursos para diferentes áreas. Una parte de estos recursos se destinan al parque infantil que comprende el embellecimiento y la incorporación de juegos temáticos y de carácter artístico no contemplados en la intervención que se realiza actualmente; asimismo se intervendrá dentro de las otras áreas con el mejoramiento de la infraestructura ya construida.

Que, según Informe Técnico emitido por el Ing. Gonzalo Miranda Rodríguez y el Sr. Rubén Castro Luna en calidad de SUPERVISOR DE OBRA D-1 MEJORAMIENTO Y REFUNCIONALIZACION PARQUE INFANTIL BOLÍVAR Y SUB ALCALDE DEL DISTRITO 1 DEL G.A.M.S: El proyecto inicial en ejecución del MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR" cuenta con los diseños de mobiliario específico y veinte (20) juegos bien identificados en planos, los mismos se reflejan en el punto 1, demostrando que solo se tomaron en cuenta diez (10) juegos para la ejecución del Proyecto y los otros previstos que no ingresaron por tener características únicas que se describen infra.

Por parte de la Supervisión se detectó la necesidad de implementar la totalidad de juegos y mobiliario específico, los que se deben realizar con distintos materiales que no son comunes en la construcción de obras civiles como fibra de vidrio y aluminio fundido, es así que al tener la actividades de "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR" englobando a la misma desde los arcos del triunfo hasta el rosal, se completa con los diez(10) juegos y mobiliario específico restante con formas y características únicas, al igual que las personas que ejecuten, estos deben proporcionar la calidad artística escultural representando a dinosaurios como se muestra las imágenes en los puntos 2 y 3.

La construcción del parque infantil se encuentra sectorizado para niños de 2 a 6 años, de 6 a 10 años y jóvenes de 10 a 15 años, lo que permite construir juegos de características similares pero con dimensiones y necesidades de recreación y esparcimiento diferente.

En el sector de recreación se toman en cuenta las siguientes áreas:

- Área de juegos para niños de 2 a 6 años (Juegos didácticos, explicativos y ajedrez)
- Área de juegos para niños de 6 a 10 años (Juegos dinámicos)
- Área de juegos para mayores de 10 años (Juegos más completos, área de patinaje y sakate, tobogán gigante).

Parte del embellecimiento es poder dotar juegos y mobiliario específico previstos pero que no ingresaron el proyecto inicial por tener las características ya mencionadas, como por ejemplo contamos con la construcción de circulaciones pero no así con los Bancos, Basureros, Bebederos y al igual que el tablero de ajedrez que se encuentra construido son las fichas de ajedrez gigantes, también no encontramos con la construcción de toboganes Tipo "A", Tipo lagarto y Gigante para niños de 2 a 6 años y para jóvenes de 10 a 15 años, faltando el Tobogán de dos caídas para niños de 6 a 10 años, caso similar al de columpios, sube y baja, juegos tipo A y Tipo B.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 358/13

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 068/2013 para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 27 a fs. 61)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 18)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 26)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 11 a fs. 12)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 20 a fs. 22)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 97)
➤ Certificado de Matrícula de Comercio (a fs. 99)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 101)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 98)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 100)
➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 103 a fs. 108)
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 25)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 26)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 64)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 26)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 65)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 66)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 82)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 82 a fs. 89)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 83)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 92)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 080)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 67 a fs. 76)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 35512

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 068/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra la Empresa Unipersonal de nombre comercial "EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG" representada por su propietario Sr. Freddy Segarino Haase, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1, con un costo total de Bs. 71.783,48 (Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 48/100 Bolivianos), con un plazo de entrega y colocado en el plazo de Diez (10) días calendario.
- Art. 2.-** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. Y COL. DE SUBE Y BAJAS)" D-1, a

Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL